



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha Viernes 14 de Octubre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el **OFICIO N°D19-2022-GR.CAJ-SCR/JMCG**; dirigido al Presidente del Consejo Regional Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO y presentado por el Abg. JAIME MANUEL CUENCA GOICOCHEA, quien solicita: RATIFICAR LAS SESIONES DE CONSEJO REGIONAL REALIZADAS VÍA VIRTUAL POR EXCEPCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA COMPRENDIDOS DESDE EL 24 DE ABRIL DEL 2020 A LA FECHA; EN CUMPLIMIENTO AL ÍTEM CUATRO DEL ACUERDO REGIONAL N° D000017-2020-GRC-CR DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2020; y, **CONSIDERANDO**:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867 y sus modificatorias, prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadana o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el D. S. 044-2020 – PCM, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y los Decretos Supremos que amplían o modifican la referida norma, disponiéndose "el aislamiento social obligatorio (cuarentena)"; asimismo, garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales; dicha norma es de obligatorio cumplimiento; en igual sentido, referido a la administración pública en el Artículo 11 prescribe "Entidades competentes para el cumplimiento del presente decreto supremo: Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo".

Que, el ACUERDO REGIONAL N° D000017-2020-GRC-CR., de fecha 24 de Abril del 2020; establece en su artículo Primero: "AUTORIZAR sesiones de Concejo Regional de Cajamarca con participación virtual de los Consejeros Regionales, a partir de la fecha y durante los períodos de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia e Inmovilización Social, utilizando las herramientas digitales pertinentes"; asimismo en su artículo Cuarto se acuerda: "PRECISAR: Las Sesiones de Consejo Regional Virtuales deberán ser ratificadas en la primera Sesión Ordinaria que se realice una vez finalizado los períodos de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia e Inmovilización Social".

Que, por los argumentos antes expuestos, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca. de fecha 14 de Octubre del 2022; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191 ° y 192° de la Constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ** por UNANIMIDAD;

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** las sesiones de Consejo Regional realizadas vía virtual por excepción dentro del periodo de emergencia sanitaria comprendidos desde el 24 de abril del 2020 a la fecha; en cumplimiento del ítem Cuatro del Acuerdo Regional N° D000017-2020-GRC-CR de fecha 24 de Abril del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de CAJAMARCA;

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Atentamente,

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL